

RESOLUCION O N° 2386 /

MAT.: Rechaza Balance año 2013 del Partido
Fuerza del Norte.

SANTIAGO, 12 AGO 2014

VISTOS:

a) La presentación del Balance Ejercicio 2013 del Partido Fuerza del Norte de fecha 30 de abril de 2014.

b) El Oficio Ordinario N° 1689, de 07 de mayo de 2014, mediante el cual se informa al Partido Fuerza del Norte la presentación incompleta del Balance Ejercicio 2013, se detalla la documentación faltante y se concede un plazo de 15 días para entregar la documentación no presentada.

c) Que, habiendo transcurrido el plazo fijado al efecto, el partido Fuerza del Norte no hizo entrega de la documentación faltante del Balance Ejercicio 2013.

d) Lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos.

e) La Resolución O N° 2094, de fecha 30 de diciembre de 2004, que dispone "Nueva Normativa Contable para Partidos Políticos".

f) La Resolución N°2325, de 16 de junio de 2014, que dispone la inscripción en el registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada "Mas Región" producto de la fusión del Partido "Movimiento Amplio Social" y del Partido "Fuerza del Norte".

g) Lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Partido Fuerza del Norte en su presentación del Balance 2013 de 30 de abril de 2014, no hace entrega de la siguiente documentación: Informe Financiero, Resumen General de Ingresos, Resumen General de Gastos, Documentos de Respaldo de Ingresos, Cartolas Bancarias, Conciliación Bancaria, Aprobación del Balance por el Consejo General, Plan de Cuentas.

2° Que, el Partido Fuerza del Norte entrega cuatro hojas tamaño oficio que denomina Libro Diario, y cuatro hojas tamaño oficio que denomina Libro Mayor, no realizando lo estipulado en el punto 2.3 de la Resolución N° 2094, de 30 de diciembre de 2004, que señala que "Cualquiera de las formas utilizadas deberá ser previamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos" y, no informar en estas hojas las fechas de los asientos contables. Asimismo, los punto 2.5., 2.6., párrafos 1, 2 y 3, 2.7., párrafo 1, de la Resolución ya indicada, no han sido aplicados en su contabilidad.

3° Que, el Partido Fuerza del Norte realiza una presentación de dos hojas tamaño oficio las que denomina Balance General y Balance General 2013, las cuales no tienen las firmas tanto del presidente del partido como de su tesorero, ni del contador que realizó el Balance Ejercicio 2013, no dando cumplimiento al punto 2.13 de la citada Resolución N° 2094, de 30 de diciembre de 2004.

4° Que, el Partido Fuerza del Norte presenta seis documentos de respaldo de sus gastos, siendo esta presentación insuficiente para respaldar sus egresos.

5° Que, respecto de lo entregado el 30 de abril de 2014, no puede ser considerado Balance Ejercicio 2013 del partido, ya que no existe documentación que respalde las anotaciones allí realizadas.

RESUELVO:

1.- Recházase el Balance correspondiente al Ejercicio 2013 del Partido Fuerza del Norte.

2.- Notifíquese la presente Resolución por carta certificada al Presidente del partido Mas Región, conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 18.603.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN PABLO URIBE DARRIGRANDI
SUBDIRECTOR (S)

GCC/JLS/KCV/jls

DISTRIBUCION:

- Señor Pdte. Partido Mas Región.
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Gasto Electoral
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

